



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
 MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO.- /

PARRAL, ^{22 Ene 2013}
 DECRETO EXENTO Nº 204 /

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Decreto Exento Nº 69, de fecha 11 de Enero de 2013.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Isabel Domínguez Suazo.-
- 6.-Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programa de Pro-retención.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Profesional encargada de apoyar y guiar los procesos pedagógicos de los alumnos con dificultades de aprendizaje, mediante un adecuado reforzamiento de sus conocimientos y seguimiento de su rendimiento académico, con la finalidad de evitar la deserción escolar en los distintos establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna que se encuentran insertos en los Programas "Habilidades para la Vida" y "Pro-retención", justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ISABEL DOMINGUEZ SUAZO**, C.N.I. Nº **11.747.442-9**, Profesional encargada de apoyar y guiar los procesos pedagógicos de los alumnos con dificultades de aprendizaje, mediante un adecuado reforzamiento de sus conocimientos y seguimiento de su rendimiento académico, con la finalidad de evitar la deserción escolar en los distintos establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna que se encuentran insertos en los Programas "Habilidades para la Vida" y "Pro-retención".-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Enero del año 2013 y el 31 de Diciembre del año 2013**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, distribuidas en 34 Horas cronológicas semanales, las dedicará en forma exclusiva a cumplir funciones para el Programa "**Habilidades para la Vida**", y 10 Horas cronológicas semanales para apoyar el Programa "**Pro-retención**" que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y en los diversos Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral insertos en los programas, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Coordinadora Comunal de los Programas Habilidades para la Vida y Pro-retención de la comuna de Parral.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000.-)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora Comunal de los Programas de Habilidades para la Vida y Pro-retención de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados, **34 horas se cancelarán con recursos del Programa "Habilidades para la Vida" y 10 horas con cargo al Programa "Pro-retención".-**
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, en lo referente a las **34 horas** con cargo al ITEM **214.05.01.032** "Habilidades para la Vida" y en lo referente a las **10 horas** con cargo al ITEM **215.21.03.001** "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



PAULA ZUNIGA FUENTES
 SECRETARIA (S) MUNICIPAL
 PARRAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/CMF/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 07 de enero del 2013, comparecen doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, casada, empleado municipal, cédula de identidad N° 10.604.200-4., en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, don **WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA**, soltero, cédula de Identidad N° 12.065.060-2, domiciliado en Buin N° 160-A de Parral, de profesión Médico Cirujano, en adelante El Médico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO : El médico se compromete y obliga a desempeñar labores como médico del gabinete psicotécnico, ubicado en el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado.

SEGUNDO : El médico cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de ocho (08) horas que se distribuirán de lunes a viernes en horario que el Departamento de Tránsito determine, las que según la necesidad del servicio podrán ampliarse en doce (12) horas a la semana. Excepcionalmente en caso de estar con Licencia Médica, Feriado Legal o Permiso Administrativo el Médico Titular del gabinete psicotécnico, la jornada antes señalada podrá ampliarse en 11 horas semanales adicionales, para efectuar el reemplazo correspondiente del Médico Titular del gabinete psicotécnico del Departamento de Tránsito de ésta Municipalidad.

TERCERO : La municipalidad de Parral, pagará al médico, por cada hora cronológica semanal realizada, la suma de doce mil pesos (\$12.000.-), imponible y tributable, a mes vencido, previa presentación de certificado, extendido por el Departamento de Tránsito, que acredite la cantidad de horas realizadas.

CUARTO : Se deja claramente establecido que, el presente contrato regirá entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2013. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de trabajo es a Plazo Fijo.

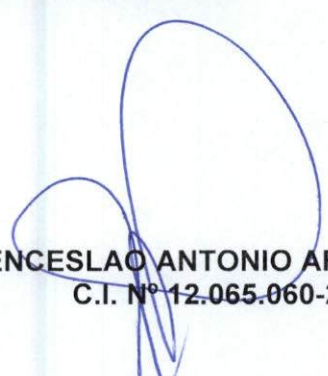
QUINTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el médico, declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4




WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA
C.I. N° 12.065.060-2